UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 05 SET. 2000

V I S T O :

El Expediente Nº 13707/00 de la Unidad Académica Río Gallegos, y

CONSIDERANDO :

Que en el mismo obra a fojas 9 Acuerdo Nº 334/00 de fecha 21/06/00 del Consejo de Unidad, por el cual se establece la conformación de una Comisión AD-HOC, a fin de evaluar y presentar ante el Consejo de Unidad una propuesta sobre posibles adaptaciones curriculares que atiendan a las discapacidades de la alumna Soledad Sabrina RANDAZZO de la carrera de Técnico en Comunicación Social (T.U.C.S.);

Que la alumna presenta una discapacidad múltiple (visual y motriz) de carácter permanente, y según obra en la ficha de ingreso a la universidad (fojas 4 del expediente citado);

Que la discapacidad citada motiva una minusvalía en cuanto al acceso a la cursada de algunas cátedras de su carrera y a su vez sobre algunos mecanismos de evaluación;

Que en base a los antecedentes sobre el tema que obran en dicho Expediente, las entrevistas realizadas con la alumna interesada y su tutora por parte de integrantes de esta Comisión, reuniones mantenidas con los docentes de la carrera a través del Jefe de División que es además parte integrante de esta Comisión;

Que se hace necesario dejar establecidos criterios generales que den respuesta a la atención de alumnos con necesidades educativas especiales (N.E.E.) en el ámbito de esta Unidad Académica, y en cuanto a garantizar no solo el ingreso sino la permanencia en el sistema universitario;

Que resulta de carácter URGENTE atender a la situación de la alumna Soledad RANDAZZO y a fin de posibilitar la continuidad en sus estudios universitarios;

Que a fs. 10 y 11 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Comisión Ad-Hoc designada mediante Acuerdo Nº 334/00;

Que el citado Proyecto fue debatido y analizado en acto plenario aprobándose por mayoría aprobar el Artículo 6º del Proyecto de Acuerdo y que el resto de los Artículos sean tratados en el seno de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación con la finalidad de profundizar el análisis de los mismos;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la excepción del régimen de correlatividades correspondientes a las materias del 2do. cuatrimestre de 1er. año de la carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social, a la alumna Soledad Sabrina RANDAZZO,

///

497

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

hasta las mesas de marzo del 2001, y para posibilitar el cursado de las mismas.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la inscripción fuera de termino de la alumna Soledad Sabrina RANDAZZO, en las materias correspondientes al 2do. cuatrimestre de 1er. año de la carrera de Técnico Universitario en Comunicación Social.-

ARTICULO 3 .- DEJAR ESTABLECIDO que los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 7º del Proyecto de Acuerdo obrante a fs. 10 y 11, elaborado por la Comisión Ad-Hoc designada mediante Acuerdo Nº 334/00 deberán ser tratados en el seno de la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación con la finalidad de profundizar el análisis de los mismos.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido remitir los presentes actuados a la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación del Consejo de Unidad.-

Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO **Nº** **497**